

1367-X-26, Sevilla.—Carta de Pedro I al concejo, comunicando que acepta la propuesta de servirle sólo con 5.000 doblas en vez de las 6.000 con que debían hacerlo. (A.M.M., C. R. 1367-1380, folio 8 v.º).

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Molina, al conçeio, e a los alcaldes, e caualleros e escuderos e omes buenos de Murçia, e a qualesquier de uos, salud e graçia.

Sepades que vy vuestra carta que me enbiastes, e entendy todo lo que en ella se contiene, e a lo que dezides que de las seys mill doblas con que me auia des seruir que me las enbiauades dellas çinco mill e que quedauan en vos mill doblas, e que por quanto la tierra es muy pobre que me pediades merçed que vos las quitase, saber que lo tengo por bien, e enbio vos mi carta sobrello para Pasqual Pedriñan en que vos las non demanden.

Dada en Seuilla, seellada con mio seello de la poridat, veynte e seys dias de otubre era de mill e quatroçientos e çinco años.

Yo, Gonçalo Ferrandez, la fiz escriuir por mandado del rey.

1367-X-26, Sevilla.—Carta de Pedro I a Pascual Pedriñán, comunicándole que no reclame al concejo las mil doblas que les faltaba por pagar, pues a petición de éste las ha dispensado. (A.M.M., C. R. 1367-1380, fol. 8 v.º).

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Molina, a uos Pasqual Pedriñan mio recabdador en el regno de Murçia, salud e graçia.

Sepades que el conçeio e omes buenos de Murçia me enbieron dezir que de las seys mill doblas con que me auian de seruir del pedido, que vos auian dado e pagado ya las çinco mill dellas, e que quedaron en ellos mill doblas, e enbiaron-me pedir merçed que ge las quitase, e yo por les fazer merçed touelo por bien.



Porque vos mando que si el dicho conçeio e omes buenos vos an ya dado e pagado las dichas çinco mill doblas del dicho pedido que les non demandedes las dichas mill doblas que en ellos fincaron que vos non pagaron, ni los prendades, ni tomades ningunos de sus bienes por ello. E non fagades ende al por ninguna manera so pena de la mi merçed, que sabed que mi voluntad es de ge las quitar.

Dada en Seuilla, seellada con mio seello de la poridat, veynte e seys días de octubre era de mill e quatroçientos e çinco años.

Yo el Rey.

1367-XI-15, Sevilla.—Carta de Pedro I al concejo de la ciudad de Murcia, agradeciéndole los servicios que cada día le presta y comunicando que partía hacia Castilla para enfrentarse a su hermano Enrique de Trastámara; anuncia, también, que los reyes de Portugal y Granada acuden en su ayuda. (A.M.M., C. R. 1367-1380, folio 9 r.º).

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Molina, al conçeio, e oñçiales, e omes buenos de Murçia, e a cada vnos de uos, salud e graçia.

Sepades que me dixieron de como amades verdaderamente mio seruiçio e de como tenedes bien guardada esa uilla para mio seruiçio, fazedeslo muy bien e tengouslo en seruiçio, e bien çierto so yo de uos que fariades por mio seruiçio todo lo que vos pudieredes, e que por vos non menguaría ninguna cosa. Por lo qual so tenido de uos fazer mucho bien e mucha merçed. E sabed que el rey de Portugal viene en mi ayuda con todo su poder, e el rey de Granada me da tres mill de caualleros de moros en ayuda. E el rey de Portugal tiene ya toda su conpañia junta para se venir para aca. E otrosy, los moros son ya partydos de su tierra. E yo luego parto de Seuilla e me vo derechamente para Castiella, e me non deterne en ningunt lugar que sea, e yre çercar al traydor del conde doquier que lo pueda fallar. E fio Dios que desta vez aura el dicho traydor e todos los que su voz touieren mala postrimeria. E entretanto ruego vos e mando que sy seruiçio en este mundo me ha auedes a fazer que guisedes agora de afanar por seruiçio en todo lo que vos pudieredes. E que pongades buen recabdo en esa dicha villa porque este bien guardada como cumple a mio seruiçio e me podades dar della muy buena cuenta como so çierto de uos que lo faredes asy. E que fagades todo quanto mal e daños pudieredes a todos esos traydores que allá andan en mio deseruiçio, e a los que dellos touieren que los degolledes luego e les dedes muertes de traydores. Ca fio de Dios que muy ayna aseogare los mios regnos como cumple a mi

